

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA
DEL PAS DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020**

En la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias en Badajoz, siendo las diez horas del día 16 de octubre de 2020, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por el secretario que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

D^a. M^a del Carmen Antequera Recio (**U.S.O.**)
D. Diego José Cáceres Benítez (**CC.OO.**)
D. Juan Carlos Cadenas Holguín (**U.S.O.**)
D. Francisco Javier Cebrián Fernández (**U.S.O.**)
D. Germán Fernández Corrales (**U.S.O.**), y
D. José Francisco Hurtado Masa (**CSIF**)
D^a. Diana María Sánchez Rosado (**U.S.O.**)

Excusa su asistencia el delegado de personal D. Luis Espada Iglesias (**U.S.O.**).

También asisten D. Enrique Requejo López, delegado sindical de CSIF, D. Felipe Manuel Martín Romero, delegado sindical de UGT y D. Pablo Fernández García-Hierro, delegado sindical de CC.OO.

Antes de comenzar la sesión, el presidente informa que, ante la ausencia justificada del secretario del órgano de representación, actuará de secretario el vicesecretario D. Germán Fernández Corrales.

El orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: ordinaria de 27 de agosto de 2020.

Se aprueba el acta de la sesión anterior: ordinaria, de 27 de octubre de 2020, por asentimiento de los presentes.

2º) Informe del presidente.

■ Notificaciones de personal sobre contrataciones:

- ✓ El 10 de septiembre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar el contrato MANUEL CABELLO ROMERO. Plaza: IPL00523. Subgrupo: C1. Complemento Destino: 18. Complemento Específico: EG15. Dedicación: TC. Duración del contrato: desde el 04/09/2020 al 31/12/2020. Lugar de trabajo: H.C.V. FACULTAD DE VETERINARIA. CÁCERES.
- ✓ El 5 de octubre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar el contrato de ADRIÁN MATEOS CABALLERO. Plaza: IPL00691. Subgrupo: C1. Complemento Destino: 18. Complemento Específico: EG15. Dedicación: TC. Duración del contrato: desde el 01/10/2020 al 28/02/2021. Lugar de trabajo: DPTO. DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRÓNOMO Y FORESTAL. CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA.
- ✓ El 7 de octubre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar la prórroga del contrato de PAULA HERNÁNDEZ SALADO. Plaza: IPL00597. Subgrupo: C2. Complemento Destino: 16. Complemento Específico: EG 16.

Dedicación: TC. Duración del contrato: desde el 01/10/2020 al 30/11/2020. Lugar de trabajo: DPTO. DE SANIDAD ANIMAL. FACULTAD DE VETERINARIA. CÁCERES.

- ✓ El 7 de octubre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar la prórroga del contrato de DANIEL JERICÓ CLARO. Plaza: IPL00665. Subgrupo: C2. Complemento Destino: 16. Complemento Específico: EG16. Dedicación: TP 50%. Duración del contrato: desde el 01/10/2020 al 31/12/2020. Lugar de trabajo: TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y LAS COMUNICACIONES. ESCUELA POLITÉCNICA. CÁCERES.
- ✓ El 7 de octubre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar la prórroga del contrato. JOSÉ RAMÓN LOZANO PINILLA. Plaza: IPL00640. Subgrupo: C2. Complemento Destino: 16. Complemento Específico: EG 16. Dedicación: TP 25%. Duración del contrato: desde el 01/10/2020 al 30/11/2020. Lugar de trabajo: DPTO. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS. ESCUELA POLITÉCNICA. CÁCERES.
- ✓ El 7 de octubre de 2020 nos comunican desde el Servicio de Gestión de RR.HH., que se procede a formalizar el contrato de RUBÉN GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Tipo de contrato: Personal Laboral. Plaza: IPL00695. Subgrupo: C1. Complemento. Destino: 18. Complemento Específico: EG15. Dedicación: TC. Duración del contrato: desde el 07/10/2020 al 06/04/2021. Lugar de trabajo: DPTO. DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL. CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA.

■ **Procesos selectivos convocados, finalizados o que están celebrándose actualmente:**

- ✓ Convocatoria de concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de apoyo con cargo a la Acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo-SEXPE. Cofinanciación por el FSE con cargo al P.O. "Empleo Juvenil 2014-2020" de las siguientes plazas EPL03719, EPL03720, EPL03723, EPL03724, EPL03732, EPL03725, EPL03733, EPL03726, EPL03729, EPL03734, EPL03735.
- ✓ Convocatoria concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de apoyo con cargo a la Acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo-SEXPE y Cofinanciadas por el FSE con cargo al P.O. "Empleo Juvenil 2014-2020" de las siguientes plazas EPL03754, EPL03739, EPL03741, EPL03768, EPL03762, EPL03745, EPL03757, EPL03746, EPL03764, EPL03756, EPL03744, EPL03748, EPL03747, EPL03751 y EPL03736.
- ✓ Resolución nº 473/2020 de 15 de julio, del Vicerrector de Investigación y Transferencia por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de personal técnico de apoyo, subgrupo de clasificación C2, Perfil: " Técnico de apoyo Antropólogo/Arqueólogo forense", con destino en el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres, códigos: IP000693/IP000694.
- ✓ Convocatoria concurso de méritos para el nombramiento de personal Técnico de apoyo con cargo a la Acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo-SEXPE y Cofinanciadas por el FSE con cargo al P.O. "Empleo Juvenil 2014-2020" de las siguientes plazas EPL03759, EPL03767, EPL03758, EPL03763, EPL03750, EPL03761, EPL03766, EPL03760, EPL03755, EPL03765, EPL03752.
- ✓ Resolución nº 645/2020 de 15 de septiembre, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio), con destino en

el Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Veterinaria. Plaza PLV043. Resolución de 13 de octubre declarando desierto el proceso selectivo.

- ✓ Resolución nº 663/2020 de 17 de septiembre, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio), con destino en el Departamento de Química Analítica en la Facultad de Ciencias. Badajoz (Art. 24). Plaza PLH0408. Resolución de 15 de octubre declarando desierto el proceso selectivo.
- ✓ Resolución nº 692/2020 del Vicerrector de Investigación y Transferencia, por la que se convoca una plaza de Técnico de Apoyo. Clave: EPL03769. Subgrupo C1. Departamento Producción Animal y Ciencias de los Alimentos. Facultad de Veterinaria. Proyecto Desarrollo de nuevos métodos de cocinado.
- ✓ DOE 22/9/2020. RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo vacante en la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios. Plaza Titulado Grado Medio/ Técnico Especialista (Laboratorio). Departamento Física. Facultad de Ciencias.
- ✓ DOE 25/9/2020. RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de Administración y Servicios. Plaza Técnico Especialista (Laboratorio) Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología de la Facultad de Ciencias y Técnico Especialista (Bibliotecas) de la Facultad de Educación.
- ✓ El 2 de octubre de 2020, se publica de la Relación provisional de aspirantes que han superado la prueba práctica correspondiente al procedimiento selectivo convocado por Resolución nº 439/2020, de 10 de julio de 2020, de la Gerencia, por la que se anuncia convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Administración) en la Facultad de Medicina.
- ✓ El 6 de octubre de 2020, se publica la valoración provisional de la fase de méritos generales referida al procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio) subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Medicina Animal de la Facultad de Veterinaria, en Cáceres, en la modalidad de contrato de relevo.
- ✓ El 15 de octubre de 2020 se publica la Relación provisional de aspirante que han superado la prueba práctica correspondiente al procedimiento selectivo convocado por Resolución nº 440/2020 de 1 de julio, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista-Conductor- subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la UEx con destino en los Servicios Comunes del Gabinete del Rectorado en Badajoz.

■ Otros asuntos:

- ✓ Correo del Presidente del Comité de Empresa, de fecha 27 de agosto de 2020, solicitando la constitución de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo del PAS Laboral, así como la convocatoria de una reunión donde se apruebe el Reglamento de funcionamiento de dicha Comisión Paritaria.

- ✓ Correo del Presidente del Comité de Empresa, de fecha 27 de agosto de 2020, dirigido al Gerente, solicitando una reunión al objeto de tratar los siguientes asuntos:
 - Baremo de valoración y ordenación de méritos, referido a la fase de concurso de méritos establecida en el artículo 30.2 del IV Convenio Colectivo.
 - Bases Generales de los procesos de promoción interna, baremo y ordenación de los méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del IV Convenio Colectivo. (Requiere aprobación del Consejo de Gobierno y posterior publicación en DOE).
 - Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS sobre procedimiento de provisión temporal de puestos vacantes con personal permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del IV Convenio Colectivo.
 - Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS sobre procedimiento de provisión temporal de puestos vacantes con personal no permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del IV Convenio Colectivo.
 - Acuerdo entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS sobre regulación de los criterios por los que se rigen la bolsa de trabajo del personal afecto al IV Convenio Colectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del IV Convenio Colectivo.
 - Propuesta de convocatoria de promoción interna vertical en el puesto de trabajo 2020, ejecutando el acuerdo recogido en la disposición transitoria tercera, por la que se ha de proceder a la convocatoria de tres puestos de trabajo en el tercer trimestre de 2020. (Requiere aprobación del Consejo de Gobierno y posterior publicación en DOE).
- ✓ Celebración, el 10 de septiembre de 2020, de la reunión de constitución de la Comisión Paritaria y aprobación del Reglamento de la Comisión Paritaria.
- ✓ Correo del Presidente del Comité dirigido al Vicegerente de RR. HH., de fecha 14 de septiembre informando favorablemente la convocatoria del procedimiento selectivo de la Plaza de Técnico Especialista del Dpto. de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos.
- ✓ Correo del Servicio de RR.HH., de fecha 2 de octubre de 2020, por el que comunican la jubilación de Miguel SERRANO DEL MAZO, Auxiliar de Vigilancia, Personal Laboral(plaza PLF0250) de la Facultad Filosofía y Letras.
- ✓ Correo del Presidente del Comité de Empresa la Vicegerente de RR.HH. remitiendo la propuesta del órgano sobre convocatoria de Promoción Interna PAS Laboral.
- ✓ 8 de octubre de 2020. Celebración de reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno.
- ✓ Correo del Servicio de RR.HH., de fecha 7 de octubre de 2020, por el que comunican la jubilación de MARIA LUISA GODOY OLEA. Técnico Especialista de Laboratorio. Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra. Facultad de Ciencias.
- ✓ Correo del Presidente del Comité de Empresa de fecha 14 de octubre de 2020, dirigido al Gerente y Vicegerente de RR.HH., transmitiendo el acuerdo adoptado en la Comisión Permanente del Comité, celebrado en el día de la fecha, respecto al informe a realizar sobre las propuestas de los dos procesos selectivos (artículo 41), referidos a las vacantes producidas y/o que se pudieran producir en los puestos PLG0408 y PLH0402.
- ✓ Correo del Servicio de RR.HH, de fecha 15 de octubre de 2020, remitiendo las copias básicas de los contratos de MURIEL HOLGADO, SILVIA; SOLAR MÁLAGA, SORAYA;

FIGUEIRA TORRES, MARIO; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MANUEL; PASTOR CISNEROS, RAQUEL.

- ✓ Convocatoria de sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, a celebrar el 22 de octubre de 2020, donde se tratarán en el orden del día de la sesión, entre otros, el punto 3.1 sobre las Bases Generales de los procesos de promoción interna del PAS Laboral, el punto 3.2 sobre la convocatoria de promoción interna del PAS Laboral (en el puesto de trabajo) y el punto 3.3 sobre la convocatoria de promoción interna del PAS Laboral (turno ordinario), que hoy será tratada en esta sesión del Comité de Empresa.

SEP

3º) Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

El presidente del Comité de Empresa somete a consideración del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del reglamento del Comité, la ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente correspondiente a la sesión celebrada el 14 de octubre de 2020.

Comisión Permanente celebrada el 14 de octubre de 2020.-

1. Acuerdo, si procede, de la Comisión Permanente sobre informe a la propuesta de convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Química Analítica (PLH0408), en la Facultad de Ciencias, mediante la modalidad de contrato de interinidad con personal no permanente.

Una vez estudiada la información, previamente facilitada a los componentes del Comité de Empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la convocatoria presentada, con las siguientes observaciones que se trasladan a la propuesta en texto azul:

- Se sustituye el Área de Recursos Humanos por el **Servicio** de Recursos Humanos, tanto en algunas bases de la convocatoria como en el **Anexo III**, donde se detalla la composición del tribunal de selección designado.
- Se incorpora en la base Quinta. Proceso selectivo, dentro del apartado 5.2 el siguiente texto:
"5.2. La realización de la prueba o supuesto consistirá en responder a un cuestionario compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como **Anexo IV** de esta convocatoria. Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,2 puntos.
Las personas aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, penalizando las contestaciones erróneas a razón de 0,05 puntos cada una de ellas.
El tiempo para la realización de la prueba será de 60 minutos. Se calificará hasta un máximo de diez 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco 5 puntos para superarla."
- En el **Anexo III** se **mantiene el tribunal designado**, en el proceso de contratación con personal permanente (artículo 24), mediante sorteo público celebrado **el 16 de septiembre de 2020**.
- El **Anexo V** pasa a denominarse **Anexo IV** y se proponen 10 temas que compondrían el temario de todas aquellos procesos que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Convenio y acuerdos, adoptados entre la Gerencia y el Comité, que lo desarrollan, y en el que nos ocupa sería el propuesto para la categoría de **Técnico Especialista (Laboratorio)** con afinidad a los campos **Biomédico y Científico**.
- El **Anexo IV** pasa a denominarse **Anexo V**.

2. Acuerdo, si procede, de la Comisión Permanente sobre informe a la propuesta de convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra (PLH0402), en la Facultad de Ciencias, mediante la modalidad de contrato de interinidad con personal no permanente.

Una vez estudiada la información, previamente facilitada a los componentes del Comité de Empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la convocatoria presentada, con las siguientes observaciones que se trasladan a la propuesta en texto azul:

- Se sustituye el Área de Recursos Humanos por el **Servicio** de Recursos Humanos, tanto en algunas bases de la convocatoria como en el **Anexo III**, donde se detalla la composición del tribunal de selección designado.

- Se incorpora en la base Quinta. Proceso selectivo, dentro del apartado 5.2 el siguiente texto:

“5.2. La realización de la prueba o supuesto consistirá en responder a un cuestionario compuesto por 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido integro del programa que figura como **Anexo IV** de esta convocatoria. Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,2 puntos.

Las personas aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, penalizando las contestaciones erróneas a razón de 0,05 puntos cada una de ellas.

El tiempo para la realización de la prueba será de 60 minutos. Se calificará hasta un máximo de diez 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco 5 puntos para superarla.”

- En el **Anexo III** se **mantiene el tribunal designado**, en el proceso de contratación con personal permanente (artículo 24), mediante sorteo público celebrado **el 16 de septiembre de 2020**.

- El **Anexo V** pasa a denominarse **Anexo IV** y se proponen 10 temas que compondrían el temario de todas aquellos procesos que se celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Convenio y acuerdos, adoptados entre la Gerencia y el Comité, que lo desarrollan, y en el que nos ocupa sería el propuesto para la categoría de **Técnico Especialista (Laboratorio)** con afinidad a los campos **Biomédico y Científico**.

- El **Anexo IV** pasa a denominarse **Anexo V**.

Los acuerdos son ratificados por asentimiento de los presentes.

4º Informe del Comité de Empresa, si procede, a la propuesta de convocatoria de promoción interna (turno ordinario) de diversos puestos de trabajo vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del IV Convenio Colectivo.

Facilitada la propuesta de promoción interna vertical 2020 (turno ordinario) junto a la convocatoria de la sesión, y tras un somero debate sobre el documento, en el que intervienen distintos delegados del Comité, se llega al acuerdo de trasladar a la Gerencia el documento que queda anexo a la presente acta como **Anexo nº1**, quedando aprobado por unanimidad de los presentes. No obstante, se hace hincapié en que la designación de los vocales de los distintos órganos de selección se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo.

5º Asuntos de trámite.

Informa el presidente del Comité que al haber concluido el proceso temporal selectivo con personal

permanente (artículo 24), para la contratación de un Técnico Especialista (Laboratorio) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos (PLV0432), en la Facultad de Veterinaria, desde la Vicegerencia de RR.HH. se nos dio traslado de una propuesta de convocatoria de proceso temporal selectivo con personal no permanente (artículo 41) sobre el citado puesto, para proceder a su informe. Propuesta que fue puesta en conocimiento de los componentes del Comité y delegados sindicales, con carácter previo a la celebración del pleno.

Solicita el presidente la postura a adoptar por el pleno acerca de su tratamiento como asunto de trámite, acordándose, por asentimiento de los presentes, la procedencia de su tratamiento y posterior informe a la Vicegerencia de RR.HH., al objeto de perjudicar lo menos posible al Departamento afectado, en cuestión.

Tras su tratamiento, se llega al acuerdo, unánime de los presentes, de remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la convocatoria presentada, con las siguientes observaciones que se trasladan a la propuesta en texto azul:

- Se sustituye el Área de Recursos Humanos por el **Servicio** de Recursos Humanos en la base 4.
- En el **Anexo III**, en aras a la eficacia se acepta mantener el tribunal designado, en el proceso de contratación con personal permanente (artículo 24), mediante sorteo público celebrado el 3 de marzo de 2020.
- En el **Anexo IV se incluye la propuesta de temario** correspondiente para la categoría de **Técnico Especialista (Laboratorio)** con **afinidad a los campos Biomédico y Científico**, al igual que las dos últimas convocatorias informadas.

6º) Ruegos y preguntas.

El delegado sindical de CC.OO. se interesa por lo acordado en el acto de mediación del 24 de enero de 2018, quedando en facilitar por escrito su pregunta para su correcta constancia en el acta de la sesión.

En la misma línea, el delegado sindical de UGT realizó la siguiente pregunta:

"Tras la pregunta realizada por el delegado sindical de CC.OO., pregunta el motivo del por qué no se pidió por parte del Presidente la ejecución o aplicación del Acta de Mediación de febrero de 2018 hasta una fecha concreta del año 2020. Gracias."

"Quedando a la espera de conocer la respuesta, así como para su constancia en Acta, os remito tal y como se me ha solicitado el presente correo con la pregunta en cuestión."

El presidente responde que debemos remontarnos a la petición de informe, por parte de la Vicegerencia de RR.HH., de la propuesta de convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de un Técnico Especialista –Laboratorio- (PLH0402), Subgrupo C1 del Convenio colectivo de aplicación al PAS Laboral de la UEx, con destino en el Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias, en Badajoz, mediante la modalidad de contrato de relevo. Propuesta que, tratada y analizada por la Comisión Permanente en su reunión de 7 de febrero de 2017, detallaba la siguiente base:

1.7. El contrato de relevo tendrá una duración final hasta la jubilación total del trabajador relevado o fallecimiento del mismo, si se produjera antes, **y producida una de éstas, el contrato del relevista se convertirá en contrato de interinidad hasta la amortización del puesto de trabajo o, en su caso, hasta la cobertura o transformación del mismo por el procedimiento selectivo pertinente.**

Ante tal atropello, desde el Comité se acordó, **por unanimidad**, respecto a la base 1.7 informar lo siguiente:

1.7. El contrato de relevo tendrá una duración final hasta la jubilación total del trabajador relevado o fallecimiento del mismo, si se produjera antes, ~~y producida una de éstas, el contrato del relevista se convertirá en contrato de interinidad hasta la amortización del puesto de trabajo o, en su caso, hasta la cobertura o transformación del mismo por el procedimiento selectivo pertinente.~~

Llegando al acuerdo de remitir al Vicegerente de RR.HH. el siguiente informe:

Las modificaciones propuestas, por parte del Comité de Empresa, quedan reflejadas en el Anexo 1 que se adjunta (en color azul), siendo de especial importancia, por su trascendencia lo concerniente a la base 1.7:

- ✓ *Se propone la supresión de la parte tachada de la base 1.7 (en amarillo), dado que tal hecho no se ha acordado entre la Gerencia y el Comité, por tanto, entendemos que tal decisión se realizaría de forma unilateral por la Universidad, entrando en conflicto con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo, concretamente con el artículo 40 Normas generales en la provisión de puestos de trabajo por personal permanente, donde se establece en el punto 1 que: “La Universidad de Extremadura procederá, con la mayor diligencia posible, a la cobertura de los puestos de trabajo que por vacante, ausencia o baja temporal de un trabajador, se prevea que pueden producirse perjuicios para el servicio, procediéndose a su inminente cobertura a través del procedimiento establecido en el artículo 24 de este Convenio”.*
- ✓ *También entraríamos en conflicto con el acuerdo adoptado entre la Gerencia y el Comité de Empresa, el 16 de abril de 2015, en lo referente a las coberturas temporales de vacantes en los puestos de trabajo y condición de relevista.*

Para que conste y surta los efectos oportunos, se emite en Badajoz a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

Pues bien, a raíz de este acuerdo y ante nuevas irregularidades del anterior equipo gerencial, se acordó **por unanimidad de todos los miembros del Comité de Empresa**, en el pleno celebrado el 12 de enero de 2018, iniciar un conflicto colectivo, mediante petición de Comisión Paritaria (solicitada por USO y CSIF) primero y, posteriormente, la solicitud del acto de Mediación, **culminando éste con la avenencia de la Universidad, el 24 de enero de 2018.**

Desde entonces, todas las convocatorias de procesos selectivos de coberturas de puestos de trabajo, mediante la modalidad de contratos de relevo, se publican apareciendo la base 1.7 tal y como informamos, en su momento.

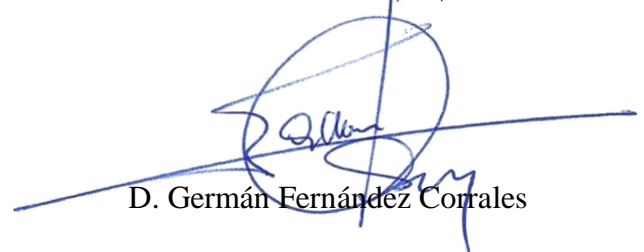
Sin más asuntos que tratar, a las doce horas, el Sr. presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de los que como secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,



D. Fco. Javier Cebrián Fernández

El Vice secretario,



D. Germán Fernández Corrales

ANEXO 1

Resolución de xx de noviembre de 2020, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para promoción interna del personal laboral de administración y servicios, mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 a) del IV Convenio Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 20 de agosto de 2020), y para propiciar la promoción interna del referido colectivo, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y aplicando las bases generales aplicables a estos procesos, que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 22 de octubre de 2020, y publicadas en el DOE de xx de xxxxxxxxxx de 2020, ha resuelto convocar concurso-oposición con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso oposición.

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones que la complementan, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo); además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE de 20 de agosto de 2020).

1.3. En el caso de obtenerse por promoción interna un puesto de trabajo en una nueva categoría, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegir la categoría en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Segunda. Puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

- **Dos** puestos de trabajo de **Técnico Especialista (Administración)**, subgrupo C1, adscritos a la:
 1. Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho.
 2. Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina.
- **Seis** puestos de trabajo de **Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Biomédico-Científico**, Subgrupo C1, adscritos:

ANEXO 1

1. **3** en el **Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra** de la Facultad de Ciencias.
 2. **2** en el **Departamento de Química Orgánica e Inorgánica**, uno en la **Facultad de Veterinaria** y otro en la Facultad de Ciencias.
 3. **1** en el **Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología** de la Facultad de Ciencias (**PLH0396**).
- **Tres** puestos de trabajo de **Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Científico-Técnico**, Subgrupo C1, adscritos:
 1. En el **Departamento de Ingeniería Química y Química Física** de la Facultad de Ciencias.
 2. En el **Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática** de la **Escuela de Ingenierías Industriales**.
 3. En el **Departamento de Física** de la Facultad de Ciencias.
 - **Dos** puestos de trabajo de **Técnico Especialista (Experimentación Animal)**, afinidad Biomédico-Científico, Subgrupo C1, adscritos al Servicio de Animalario y de Experimentación Animal en Badajoz.
 - **Tres** puestos de trabajo de **Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)**, Subgrupo C1, adscritos a los Servicios Comunes:
 1. En el Gabinete del Rectorado en Cáceres.
 2. En la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.
 3. En la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
 - **Un** puesto de trabajo de **Técnico Especialista (Conductor)**, Subgrupo C1, adscrito a los Servicios Comunes del Gabinete de Rectorado en Badajoz.
 - **Un** puesto de trabajo de **Técnico Especialista (Biblioteca)**, Subgrupo C1, adscrito al Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación en la Facultad de Educación.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo de plantilla, acogido al IV Convenio Colectivo para personal laboral de administración y servicios. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Subgrupo.

Subgrupo C1: Título de Bachiller, de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

ANEXO 1

La carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

Además, para poder participar en el proceso selectivo referido a los puestos de trabajo con la categoría profesional de Técnico Especialista (Experimentación Animal), deberán encontrarse en posesión de la titulación profesional que les acredite poder realizar actividades en "*Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A y Categoría B*".

3.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en [solicitud](#) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz- y Plaza de los Caldereros 2, 10003 -Cáceres-) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como **Anexo I** en la presente convocatoria. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.

4.2. Las personas aspirantes deberán presentar debidamente ordenada, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso, en el modelo establecido en el **Anexo III**.

Las personas aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

4.3. En la tramitación de sus solicitudes, las personas aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz- y Plaza de los Caldereros número 2, 10003 -Cáceres-, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.4. Las personas aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el apartado CONVOCATORIA, campo 1 destinado a Grupo o Subgrupo Profesional o Categoría las personas solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.

ANEXO 1

b) En el apartado CONVOCATORIA, campo 3, destinado a Forma de acceso, las personas solicitantes indicarán "*promoción interna*".

c) Las personas aspirantes que tengan reconocida algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, en el apartado CONVOCATORIA, campo 6, indicando el grado y en el campo 8, las adaptaciones de tiempo o medio así como el tipo de discapacidad por la que están afectados. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 4.3 c) de las presentes bases generales, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El órgano de selección podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) En el apartado "Datos a consignar según la convocatoria", las personas aspirantes indicarán, en el campo a) del mismo, la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del correspondiente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4.6. Las personas aspirantes quedan **vinculadas** a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses, por la que se declarará aprobada la lista provisional de **personas aspirantes admitidas y excluidas** a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de **las personas aspirantes excluidas** con indicación de la causa de exclusión.

5.2. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de **admitidas** ni en la de **excluidas**, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de **personas admitidas y excluidas**. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser **incluidas** en la relación de **personas admitidas**, serán definitivamente **excluidas** de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, **las personas** aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran **recogidas** en la relación de **excluidas**, sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de **personas admitidas**.

ANEXO 1

5.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de **personas admitidas** y **excluidas**. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de **las personas aspirantes**.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso administrativo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Órganos de selección.

6.1. Los órganos de selección del presente proceso selectivo **serán los que figuran** como **Anexo V** a la presente convocatoria.

6.2. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios.

6.3. **Las personas que componen el** órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concorra en **ellas** alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del órgano de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el órgano de selección incorpore a su trabajo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a **las personas que componen el** órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución por la que se nombren a **las nuevas personas** del órgano de selección que hayan de sustituir a **las** que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el órgano de selección de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus **componentes**, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El órgano de selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el órgano de selección, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

6.7. Dentro de la fase de oposición, el órgano de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.

ANEXO 1

6.8. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del órgano de selección.

6.9. El órgano de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de **las demás personas** participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, en la forma prevista en la base 4.4 c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6.10. El Presidente del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las **personas** aspirantes.

6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los órganos de selección tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, **Servicio** de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 2, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos, una persona, **componente** o no del órgano de selección, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

6.12. El órgano de selección tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio

6.13. En ningún caso el órgano de selección podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de **personas** aspirantes que el de **puestos de trabajo convocados**. Cualquier propuesta de **personas aprobadas** que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de **los puestos de trabajo convocados**, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su contratación, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de **las personas** aspirantes que sigan a **las propuestas**, para su posible contratación como personal laboral fijo.

6.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del órgano de selección que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Séptima. Sistema selectivo.

7.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas será el de concurso-oposición.

7.1.1. Fase de oposición.

ANEXO 1

Las pruebas a superar en la fase de oposición, **cuya valoración supondrán** un sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, se compondrá como se indica a continuación:

7.1.1.1 Para el acceso a plazas del Subgrupo C1, la fase de oposición estará formada por un ejercicio único que constará de dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica):

Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 60 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como **Anexo IV** de esta convocatoria.

Las personas aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta puntos.

Segunda parte (práctica):

Consistirá en resolver uno o dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre dos o cuatro que proponga el órgano de selección, el cuál determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos ni superior a 150 minutos.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 11 puntos en cualquiera de las partes.

7.1.2. Fase de concurso: baremo de méritos.

La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el **Anexo II**, con el detalle de la puntuación en cada apartado de los méritos que se pueden aportar, que comprenderá un cuarenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

Octava. Programas.

8.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, para cada plaza, será el que figura como **Anexo IV** de la presente convocatoria.

8.2. En todo caso, el órgano de selección exigirá la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.

Novena. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

9.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del día 1 de **febrero de 2021**, determinándose en la resolución que se indica en la base 5.3 el lugar y la fecha de su realización.

9.2. Los órganos de selección harán públicos los criterios de evaluación que se vayan a utilizar para las distintas pruebas, con carácter previo al desarrollo de las mismas.

9.3. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del órgano de

ANEXO 1

selección en las que se hagan públicas las relaciones de **personas aprobadas** del ejercicio anterior.

9.4. El orden de actuación de **las personas** aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por **la persona candidata** cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado a través de Anuncio para el año 2020 en el Diario Oficial de Extremadura.

En aquellas pruebas que, por el número de **personas** aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por **la persona** aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

9.5. En cualquier momento **las personas** aspirantes podrán ser requeridas por los **componentes** del órgano de selección con la finalidad de acreditar su identidad.

9.6. Las **personas** aspirantes serán **convocadas** para cada ejercicio en único llamamiento, siendo **excluidas** de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano de selección.

9.7. En cualquier momento del proceso selectivo si el órgano de selección tuviere conocimiento de que **alguna de las personas** aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia **de la persona interesada**, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la **persona** aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

9.8. Corresponderá al órgano de selección la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

9.9. **Las personas** aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el órgano de selección.

9.10. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del órgano de selección y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de **las personas** aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. **Las personas** aspirantes que no se hallen **incluidas** en la relación correspondiente tendrán la consideración de no **aptas** a todos los efectos, siendo **eliminadas** del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el órgano de selección.

Décima. Lista de **personas aprobadas y valoración de méritos de la fase de concurso.**

10.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del órgano de selección y en aquellos otros que estime oportunos, y comprenderá a **las personas** aspirantes que superen el mismo, facultando a **las personas**

ANEXO 1

interesadas para poner reclamación ante el órgano de selección en un plazo de cinco días hábiles.

10.2. Finalizadas ambas fases, el órgano de selección hará pública la relación de **personas** aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista **las personas** aspirantes aparecerán **ordenadas** por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo a la fase de concurso y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de **las personas** opositores conforme a lo manifestado en la base 9.4.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de **puestos de trabajo convocados**, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de **personas** aspirantes cuyo número supere al de **puestos convocados**.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del órgano de selección, ~~y que~~ pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.3. El órgano de selección elevará **al Rectorado**, finalmente, la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de **las personas** aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al **Servicio** de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

10.4. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de **las personas** aspirantes **aprobadas**, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.

10.5. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a **las personas seleccionadas** los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo, se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de **personas aprobadas** con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso, deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Decimoprimera. Lista de espera.

ANEXO 1

11.1. Una vez concluido cada proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Rectorado una lista ordenada de **aquellas personas** aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado, al menos, el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. La lista contendrá la división en las localidades que hayan sido solicitadas por **las personas** aspirantes conforme a lo establecido en la base 4.4 d).

El orden de prelación de **las personas** aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
- b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en la convocatoria de que se trate.

11.2. Una vez constituida la lista de espera respectiva, que será pública, así como sus actualizaciones pertinentes, los contratos se realizarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo **vigente** y los criterios adoptados por la Gerencia y el Comité de Empresa.

Decimosegunda. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

12.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, las personas opositoras aprobadas deberán presentar en el **Servicio** de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso **al puesto de trabajo** correspondiente, a excepción, en su caso, de aquéllos que obren ya en poder **del citado Servicio** como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo, y dentro del citado plazo, deberá entregarse, debidamente cumplimentada, la declaración que figurará como **Anexo VI en las respectivas convocatorias**.

12.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12.3. La contratación de **las personas** aspirantes **seleccionadas** se producirá conforme se acrediten los requisitos exigidos.

Decimotercera. Aplicación.

13.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que

ANEXO 1

se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

13.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, a los órganos de selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Badajoz, xx de noviembre de 2020

EL GERENTE,

Juan Francisco Panduro López

ANEXO 1

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

| | | | | | | | |
|--|--|------------------------|--|--|------------|--------------------|--|
| 1. Escala, Grupo Profesional o Categoría | | Código | 2. Fecha de Resolución de la convocatoria | | Código 142 | 3. Forma de acceso | |
| 4. Fecha D.O.E. Día Mes Año | | 5. Provincia de examen | | | | 6. Minusvalía % | |
| 7. Reserva para discapacitados | | | 8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma | | | | |

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|
| 9. DNI/NIF | | 10. Primer apellido | | 11. Segundo Apellido | | 12. Nombre | |
| 13. Fecha de nacimiento Día Mes Año | | 14. Sexo Varón Mujer | | 15. Provincia de nacimiento | | 16. Localidad de nacimiento | |
| 17. Teléfono | | 18. Correo electrónico | | 19. Domicilio: Calle o plaza y número | | | 20. C.Postal |
| 21. Domicilio: Municipio | | | 22. Domicilio: Provincia | | 23. Domicilio: Nación | | |

TÍTULOS ACADÉMICOS

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Exigido en la convocatoria | | | | | | | |
| Otros Títulos oficiales | | | | | | | |

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

| | | |
|----|----|----|
| A) | B) | C) |
|----|----|----|

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, se autoriza a la Universidad para que puedan verificarse los datos académicos oportunos en los medios oficiales que procedan.

En, a dede 202

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO 1

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN MÉRITOS

| 1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (3 puntos máximo) | | |
|--|--|-------------|
| Otras titulaciones oficiales académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa. <i>(Se valorará exclusivamente la titulación más alta).</i> | Doctor: | 3'00 puntos |
| | Máster: | 2'50 puntos |
| | Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: | 2'00 puntos |
| | Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: | 1'50 puntos |
| | Técnico Superior: | 1'00 punto |
| | Bachiller Superior, FP2 o titulación equivalente | 0'50 puntos |

| 2.- MÉRITOS PROFESIONALES (18 puntos máximo) | |
|---|--|
| Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura. | 0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días. |
| Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública. | 0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días. |
| Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo o subgrupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada. | 0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días. |

| 3.- ANTIGÜEDAD (7 puntos máximo) | |
|---|--------------------------------|
| Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura. | 0'06 puntos por mes o fracción |
| Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública. | 0'03 puntos por mes o fracción |

| 4.- FORMACIÓN (8 puntos máximo) | |
|---|---------------------------------------|
| 4.1.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO | |
| Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido. | 0'015 puntos valor hora en cada curso |
| 4.2.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO | |
| Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido. | 0'005 puntos valor hora en cada curso |

| 5.- OTROS MÉRITOS (1 punto máximo) | |
|--|---------------------------------|
| Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura. | 0'20 puntos por mes o fracción. |
| Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura. | 1 punto. |
| Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones oficiales aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad. | 0'10 por órgano y año. |



ANEXO 1

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente.

Conforme a ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso.

En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

ANEXO 1

ANEXO III

ORDENACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS

Méritos aportados por D./D^a

| APARTADOS / Méritos aportados | orden | Detalle del mérito aportado |
|--|-------|-----------------------------|
| 1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (3 puntos máximo) | | |
| Aporte, única y exclusivamente, la titulación más alta en este apartado. | ___ | |

| 2.- MÉRITOS PROFESIONALES (18 puntos máximo)* | orden | (relacionados específicamente con el puesto de trabajo) | | | | |
|---|-------|---|------|-------|------|-------------|
| 2.1. Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la UEx. (0,15 puntos x mes o fracción superior a 15 días) | ___ | Hoja de Servicios | AÑOS | MESES | DIAS | TOTAL MESES |
| 2.2. Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública. (0,10 puntos x mes o fracción superior a 15 días) | ___ | Hoja de Servicios | AÑOS | MESES | DIAS | TOTAL MESES |
| 2.3. Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo o subgrupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada. (0,08 puntos x mes o fracción superior a 15 días) | ___ | Hoja de Servicios | AÑOS | MESES | DIAS | TOTAL MESES |

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

| 3.- ANTIGÜEDAD (7 puntos máximo) * | orden | | | | | |
|---|-------|-------------------|------|-------|------|-------------|
| 3.1. Por servicios prestados en la UEx. (0,06 puntos x mes o fracción) | ___ | Hoja de Servicios | AÑOS | MESES | DIAS | TOTAL MESES |
| 3.2. Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública. (0,03 puntos x mes o fracción) | ___ | Hoja de Servicios | AÑOS | MESES | DIAS | TOTAL MESES |

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

| 4.- FORMACIÓN (9 puntos máximo) * | orden | (relacionada específicamente con el puesto de trabajo) | | | | |
|--|-------|--|--|--|--|-------------|
| Cada uno de los méritos aportados en este apartado, deben ser ordenados cronológicamente con indicación de las horas impartidas o recibidas: del ___ al ___ | | | | | | |
| 4.1. Títulos, Diplomas o Certificados expedidos por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes, en el ámbito de la Formación Específica de los empleados públicos, así como las organizaciones sindicales dentro del Plan de Formación Continua, que estén relacionados con el puesto de trabajo. <u>Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido:</u> (0,015 puntos x hora) | ___ | | | | | ___, ___ h. |
| 4.2. Títulos, Diplomas o Certificados expedidos por entidades públicas o privadas en colaboración con una Administración Pública, que estén relacionados con el puesto de trabajo. <u>Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido:</u> (0,005 puntos x hora) | ___ | | | | | ___, ___ h. |

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

| 5.- OTROS MÉRITOS (3 puntos máximo) * | orden | | | | | |
|--|-------|--|--|--|--|--|
| Cada uno de los méritos aportados en este apartado, deben ser ordenados cronológicamente con indicación de los cursos completados: del ___ al ___ | | | | | | |
| 5.1. Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Lenguas Modernas de la Universidad de Extremadura. (0,20 puntos x curso) | ___ | | | | | |

ANEXO 1

| | | |
|--|------------|--|
| <p>5.2. Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura. (1 punto)</p> | <p>___</p> | |
| <p>5.3. Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones. (0,10 puntos x órgano y año)</p> | <p>___</p> | |

* Añada, si fuera preciso, una línea por cada mérito aportado en cada uno de los apartados.

En Badajoz/Cáceres, a __ de _____ de 202__

Fdo.: _____

ANEXO 1

**ANEXO IV
PROGRAMA**

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (ADMINISTRACIÓN), SUBGRUPO C1.

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Los actos administrativos.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de los actos en vía administrativa.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Ordenación de la actividad profesional.
10. IV Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I). Capítulo VIII: Provisión de puestos de trabajo y contratación temporal.
11. IV Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II). Capítulo IX: Jornada y régimen de trabajo.
12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Capítulo IV. Servicios de prevención.
13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
14. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (I): Normas generales, créditos presupuestarios y modificaciones de créditos.
15. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (II): Gastos de personal.
16. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (III): Gestión Presupuestaria.
17. Estatutos de la Universidad de Extremadura. Órganos de representación y gobierno.
18. Real Decreto 412/2014, de 6 de junio: procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
19. El artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y su desarrollo en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
20. Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la Universidad de Extremadura: la gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: El crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 22/2015, de 23 de enero: Requisitos de expedición del Suplemento Europeo al Título.

ANEXO 1

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (LABORATORIO), AFINIDAD BIOMÉDICO-CIENTÍFICO, SUBGRUPO C1.

1. Medidas profilácticas en el laboratorio. Limpieza: fundamentos. Control de los microorganismos y procedimientos. Conceptos de sepsis, asepsia, desinfección, esterilización, antisepsia e higienización.
2. Material básico de laboratorio utilizado en medidas de volúmenes y masa. Unidades.
3. Desinfección: fundamentos y técnicas, métodos físicos y químicos. Esterilización: fundamentos y técnicas, métodos físicos y químicos.
4. Equipos empleados en el laboratorio (I), principios, uso y mantenimiento de: destiladores, balanzas, autoclaves, centrifugas, agitadores, phmetros, estufas, hornos y cabinas de flujo laminar.
5. Equipos empleados en el laboratorio (II), principios, uso y mantenimiento de: microscopio óptico, microscopio electrónico, microscopio de fluorescencia, espectrofotómetros y cromatógrafos.
6. Operaciones de laboratorio: cristalización, desecación, evaporación, extracción, precipitación, reflujo y rotavapor.
7. Conocimiento de los siguientes términos (I): densidad, acidez, basicidad, pH, filtración, condensación, destilación, centrifugación y decantación.
8. Conocimiento de los siguientes términos (II): mezcla, mezcla homogénea, mezcla heterogénea, disolución, disolvente, soluto, emulsión y suspensión.
9. Concentración de las disoluciones: tanto por ciento en masa y en volumen, porcentaje masa/volumen, molaridad y normalidad.
10. Tinciones básicas en el laboratorio: Tinción de Gram, Tinción de Ziehl-Neelsen y Tinción de Giemsa.
11. Medios de cultivo: definición, tipos, clases y elaboración de los mismos. Técnicas de siembra.
12. Mantenimiento y conservación de los microorganismos.
13. Nombres, símbolos y fórmulas de los elementos más utilizados en un laboratorio. Etiquetado de productos elaborados en el laboratorio.
14. Transporte y conservación de muestras biológicas: sangre, orina, heces, semen y biopsias.
15. Microorganismos: bacterias, virus y hongos. Forma, tamaño y agrupaciones.
16. Buenas Prácticas de Laboratorio. Real Decreto 1369/2000 de 19 de julio: Procedimientos normalizados de trabajo.
17. Gestión de residuos en el laboratorio. NTP 276.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Capítulo IV. Servicios de prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
19. Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en laboratorios biosanitarios.
20. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio. ~~Sustancias químicas y cultivos y biológicas peligrosas.~~ Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

ANEXO 1

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (LABORATORIO), AFINIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICO, SUBGRUPO C1.

1. Buenas Prácticas de Laboratorio. Real Decreto 1369/2000 de 19 de julio: Procedimientos normalizados de trabajo.
2. NTP 1054: Gestión de residuos: clasificación y tratamiento.
3. Gestión de residuos en el laboratorio. NTP 276.
4. Técnicas de limpieza del material de laboratorio. Identificación de productos químicos. Medida de masas y volúmenes. Calibraciones.
5. Técnicas experimentales de laboratorio: Técnicas generales de manipulación de materias y materiales en el laboratorio.
6. Desinfección: fundamentos y técnicas, métodos físicos y químicos. Esterilización: fundamentos y técnicas, métodos físicos y químicos.
7. Operaciones en los laboratorios: Fundamentos, medidas y aplicaciones en las operaciones de laboratorio: Molienda, Tamizado, Precipitación, Filtración, Centrifugación, Decantación, Evaporación, Destilación, Rectificación, Extracción, Cristalización.
8. Principios básicos fisicoquímicos. Estudio del estado de la materia: sólido, líquido y gaseoso.
9. Propiedades fisicoquímicas: Densidad, Viscosidad, Punto de Fusión, Punto de Ebullición, Punto de Inflamación, Poder Calorífico y Presión de Vapor. Tipos de ensayos. Aparatos e instrumentos.
10. Operaciones basadas en la transferencia de materia: Difusión, Humidificación, Secado, Destilación y Rectificación, Extracción de Líquidos, Extracción de Sólidos, Absorción, Adsorción, Desorción (Stripping), Lixiviación.
11. Operaciones basadas en la transferencia de calor: Conducción, Convección y Radiación. Concepto y diferencias.
12. Propiedades mecánicas de los materiales: Cohesión, Adherencia, Elasticidad, Plasticidad, Dureza, Tenacidad, Fragilidad, Resistencia y Rigidez.
13. Ensayos de materiales. Fuerzas exteriores, tipos de esfuerzos y características: Tracción, Compresión, Flexión, Cizalladura, Torsión, Pandeo y Dureza.
14. Conceptos básicos en Estadística: Cálculo de errores, tipos de errores. Problemas. Desviaciones. Medias. Medianas. Problemas.
15. Componentes electrónicos analógicos. Tipos y características. Circuitos básicos utilizados en electrónica analógica. Tipos y características.
16. Instrumentación y medidas analógicas. Procedimientos de aplicación. Tensión, Intensidad, Resistencia y Potencia.
17. La interacción de las ondas electromagnéticas con la materia: Refracción, Reflexión, Dispersión y Absorción.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Capítulo IV. Servicios de prevención.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio: **Nociones básicas y medidas de seguridad en instalaciones y equipos de baja tensión.** Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

ANEXO 1

**CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (EXPERIMENTACIÓN ANIMAL),
AFINIDAD BIOMÉDICO-CIENTÍFICO, SUBGRUPO C1.**

1. Ética y legislación en experimentación animal, regla de las 3Rs. Técnicas alternativas y complementarias. (Real Decreto 53/2013 y Orden Ministerial ECC/566/2015).
2. Biología básica de los animales de experimentación: anatomía de las especies más utilizadas en investigación (roedores, lagomorfos y carnívoros). Otros: pequeños rumiantes y cerdos.
3. Fisiología básica de las especies más utilizadas en experimentación: roedores, lagomorfos y carnívoros. Otros: pequeños rumiantes y cerdos.
4. Reproducción y cría de roedores y lagomorfos de laboratorio. Cronobiología.
5. Requerimientos nutritivos y alimentación: particularidades del aparato digestivo y necesidades nutricionales de los animales de laboratorio. Alimentación y variabilidad del reactivo animal.
6. Comportamiento y adiestramiento de los animales de experimentación. Etología y enriquecimiento ambiental: influencia en los procedimientos.
7. Manejo e inmovilización de los animales de experimentación.
8. Condiciones del entorno animal, instalaciones y sistemas de alojamiento.
9. Bienestar animal en los animales de experimentación. Concepto de estrés y sus consecuencias. Síndrome General de Adaptación.
10. Estandarización microbiológica. [Concepto de Organismos Modificados Genéticamente \(OMGs\)](#). Tipos de barrera.
11. Estado sanitario de los animales y prevención de procesos patológicos.
12. Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia.
13. Sistemas de identificación de los animales de experimentación: individual y en grupos.
14. Condiciones del transporte: su influencia en los procedimientos. Cuarentena.
15. Administración de sustancias y toma de muestras en animales de experimentación. Shock hipovolémico.
16. Anestesia y analgesia: generalidades. Concepto de "Punto Final Humanitario".
17. Cuidados pre y postoperatorios básicos. Principios quirúrgicos básicos. Prevención de zoonosis y alergias.
18. Métodos de eutanasia: por especie, edad o estado fisiológico. Certificación de la muerte.
19. Gestión de residuos en el laboratorio de experimentación animal.
20. Prevención de Riesgos Laborales en laboratorios de producción y experimentación animal.

ANEXO 1

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS), SUBGRUPO C1.

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la UEx: Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones. Permisos. Licencias.
3. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y principios de conducta. (EBEP).
4. Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública.
5. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación. Técnicas de comunicación.
6. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, usos de los servicios telefónicos.
7. La atención al público: acogida e información al ciudadano. La atención al ciudadano con discapacidad.
8. El trabajo en equipo.
9. Ajuste, operación, mantenimiento y manejo básico de equipos audiovisuales (I): Proyector, Retroproyector y proyectores de diapositivas. Cañones para presentaciones, sistemas de vídeo y audio. Megafonía.
10. Ajuste, operación, mantenimiento y manejo básico de equipos audiovisuales (II): Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Sistemas de punto a punto por línea IP (sistema HUAWEI, POLICOM, AVER...). Sistemas a través de ordenador (SKYPE).
11. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones (I): Grifería y accesorios. Llaves de paso. Reparaciones básicas.
12. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones (II): Carpintería de madera: Elementos principales, cerrajería, persianas y montaje de cerraduras. Carpintería metálica: Elementos principales, cerrajería y montaje de cerraduras.
13. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones (III): Electricidad: Aparatos de medida, acometidas subterráneas y protecciones. Tipos de fuentes luminosas. Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.
14. Distribución y almacenaje de material y equipamiento propio de una conserjería: organización y conservación del material y equipamiento.
15. Clases de envíos postales y características. Categorías y modalidades. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo. Objetos prohibidos.
16. Protocolo: Principios generales. Clasificación y presidencia de los actos. Normas de precedencia. El Reglamento General de símbolos, protocolos y honores.
17. [Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.](#)
18. Prevención de incendios. Instalaciones de protección contra incendios y planes de emergencia y evacuación.
19. Evacuación de edificios. Socorrismo y técnicas de primeros auxilios. DESA.
20. Señalización de seguridad: Colores de seguridad. Señales de prohibición. Señales de obligación. Señales de advertencia. Señales a los equipos de lucha contra incendios. Señales de información.

ANEXO 1

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (CONDUCTOR), SUBGRUPO C1.

1. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y principios de conducta. (EBEP).
2. El Personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura: su régimen jurídico. El IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la UEx (I): Capítulo VI: Clasificación Profesional.
3. El IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la UEx (II): Capítulo VII: Modificación de condiciones de trabajo, movilidad funcional y geográfica.
4. El IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la UEx (III): Capítulo VIII - Sección 1ª: Provisión de puestos de trabajo.
5. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
6. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
7. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor.
8. Permiso y licencias de conducción: clases y vehículos autorizados a conducir.
9. El vehículo: documentación, la carga y las personas transportadas.
10. Elementos de seguridad activa.
11. La seguridad pasiva.
12. La vía: partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.
13. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.
14. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales, marcas viales, señales de balizamiento, semáforos, señales y órdenes de los agentes de circulación.
15. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios.
16. Elementos del vehículo: descripción de sus principales componentes y funcionamiento elemental.
17. Comprobaciones, puesta a punto y mantenimiento básico del vehículo.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Capítulo IV. Servicios de prevención.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Seguridad y salud: conceptos generales. Medidas de seguridad en el manejo de los vehículos.

ANEXO 1

CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA (BIBLIOTECA), SUBGRUPO C1.

1. La biblioteca universitaria. Las bibliotecas universitarias de España. Los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI).
2. La Biblioteca de la Universidad de Extremadura: Planes estratégicos.
3. El documento y sus clases. Documentos y recursos electrónicos.
4. Instalación y equipamiento en bibliotecas universitarias.
5. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (I). Selección y adquisición de los distintos tipos de publicaciones.
6. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias (II). Proceso técnico de las publicaciones.
7. Los usuarios de las bibliotecas universitarias: Tipología y necesidades. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias.
8. Acceso al documento y circulación de fondos.
9. Análisis y lenguajes documentales. La Clasificación Decimal Universal. Nociones básicas, ordenación.
10. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas. Sierra.
11. Página web biblioteca. El catálogo automatizado. Los OPACS.
12. Principales recursos de información científica y académica disponibles en la UEx.
13. Las normas, recomendaciones y directrices para bibliotecas universitarias de REBIUN.
14. La ciencia abierta y el acceso abierto a la información científica. Repositorio DEHESA.
15. Formación de usuarios. El Plan de formación de usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Extremadura.
16. Regulación y normativas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
17. Concepto de Archivo. Clases de archivos. Los archivos universitarios. El documento de archivo. El ciclo documental.
18. Instalaciones y equipamiento en archivos universitarios.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Capítulo III: Derechos y obligaciones.
20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

ANEXO 1

ANEXO V
ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Puestos de trabajo de Técnico Especialista (Administración), subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.
- 2) Censo, acordado entre la UEx y el Comité, de aquel PAS-L fijo de plantilla con la suficiente capacitación, competencia y preparación de las categorías de Técnico Especialista en Prevención (nivel intermedio); Técnico Especialista (Laboratorio) y Titulado de Grado Medio (Laboratorio).

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Puestos de trabajo de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Biomédico-Científico, Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma afinidad.
- 2) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Suplentes:

ANEXO 1

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Puestos de trabajo de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Científico-Técnico, Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma afinidad.
- 2) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Puestos de trabajo de Técnico Especialista (Experimentación Animal), afinidad Biomédico-Científico, Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.
- 2) Censo, acordado entre la UEx y el Comité, de aquel PAS-L fijo de plantilla con la suficiente capacitación, competencia y preparación de las categorías de Técnico Especialista en Prevención (nivel intermedio); Técnico Especialista (Laboratorio) y Titulado de Grado Medio (Laboratorio).

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-

ANEXO 1

-
-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Puestos de trabajo de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.
- 2) Censo, acordado entre la UEx y el Comité, de aquel PAS-L fijo de plantilla con la suficiente capacitación, competencia y preparación de las categorías de Técnico Especialista en Prevención (nivel intermedio); Técnico Especialista (Laboratorio) y Titulado de Grado Medio (Laboratorio).

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-
-
-

Secretario:

Puesto de trabajo de Técnico Especialista (Conductor), Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.
- 2) Censo, acordado entre la UEx y el Comité, de aquel PAS-L fijo de plantilla con la suficiente capacitación, competencia y preparación de las categorías de Técnico Especialista en Prevención (nivel intermedio); Técnico Especialista (Laboratorio) y Titulado de Grado Medio (Laboratorio).



ANEXO 1

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Puesto de trabajo de Técnico Especialista (Biblioteca), Subgrupo C1.

Propuesta para la designación de los vocales:

- 1) El PAS-L fijo de plantilla de la misma o superior categoría y misma o afín especialidad.
- 2) Censo, acordado entre la UEx y el Comité, de aquel PAS-L fijo de plantilla con la suficiente capacitación, competencia y preparación de las categorías de Técnico Especialista (Laboratorio) y Técnico Especialista en Prevención (nivel intermedio).

Titulares:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

Suplentes:

Presidente:

Vocales: -

-

-

-

Secretario:

ANEXO 1

**ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA**

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser contratado temporalmente como trabajador en la categoría de Técnico Especialista (Laboratorio), Subgrupo C1, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)